

REAL FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO JUNTA ELECTORAL

Madrid a 22 de mayo de 2026

En la localidad de Madrid, la **Junta Electoral** de la **Real Federación Española de Deportes de Invierno**, nombrada por la Comisión Delegada de fecha de 18 de marzo 2026, para actuar en el proceso electoral de la “RFEDI 2026”, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Española, y el Reglamento Electoral de la RFEDI, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 3 de marzo de 2026, respecto de la petición de información relativa a los datos de los integrantes de la Asamblea General, procede en cuanto a esta adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Con fecha de 8 de mayo de se ha remitido mail a esta Junta Electoral Enel siguiente sentido:

“En referencia a mi intención de presentar candidatura a las próximas elecciones a la residencia de la RFEDI, no más tarde del día 1 de junio, agradecería a esta Junta Electoral que me pudiesen facilitar, lo antes posible, los e-mail y Tlf. de contacto de los 49 Asambleístas que van a conformar la Asamblea de la RFEDI para el periodo 2026-30, con el único interés de poderles pedir su aval para que así pueda formalizar mi candidatura tal y como marca el reglamento electoral de esta propia RFEDI.

Agradeciéndotelos de ante mano sus gestiones, se les saluda atentamente,

En el presente caso, el Reglamento de la RFEDI, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 3 de marzo de 2026, en su artículo 40 -relativo a la Presentación de candidaturas- establece la necesidad de aportar junto al escrito de solicitud firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral con copia del DNI, escrito de presentación de aval del 15% de los miembros de la Asamblea General.

Es obvio por tanto que a fin de que la presentación de la candidatura pueda ser efectiva y a fin de poder recabar dichos avales, aquellos que vayan a presentar sus candidaturas deben de poder conocer los datos de contactos de los componentes de la Asamblea a fin de poder solicitar/recabar los avales establecidos en el precitado reglamento.

Por ello procede facilitar al peticionario actual, así como a cualquier otro que desee presentar su candidatura a la Presidencia de la RFEDI, listado de miembros de la Asamblea General* en la que se incluya su nombre, correo electrónico y dirección si se dispone de esta al solo y exclusivo fin de dirigirse a ellos en este momento electoral para solicitar/recabar los avales que imperativa establece el reglamento se deben de aportar junto a la presentación de la candidatura.

Es necesario también poner de manifiesto y recordarles a los posibles peticionarios sobre dicha información que el uso de dichos datos debe de respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales

Notifíquese los acuerdos adoptados, con indicación de que frente al presente acuerdo de la Junta Electora podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días conforme el artículo 63 del Reglamento Electoral de la RFEDI, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.



LA JUNTA ELECTORAL

*Integrantes provisionales de la Asamblea General hasta que el día 27 de mayo 2026 se publique resolución de proclamación definitiva.